

**Ministerio de Obras Públicas****Superintendencia de Servicios Sanitarios****(Extractos)****SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la concesión de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas en el Sistema Peñaflores-Malloco, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1) Decreto N° 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Peñaflores-Malloco |
| 2) Decreto N° 496 del 07/03/2002 | Ampliación Cerro La Virgen |
| 3) Decreto N° 492 del 22/06/2004 | Ampliación Costa Rica |
| 4) Decreto N° 41 del 12/01/2007 | Ampliación San Javier de la Manana |
| 5) Decreto N° 576 del 17/08/2007 | Ampliación Los Castaños de Malloco |
| 6) Decreto N° 284 del 10/11/2009 | Ampliación Condominio Elqui |
| 7) Decreto N° 134 del 11/02/2010 | Ampliación Millantú |
| 8) Decreto N° 153 del 10/03/2010 | Ampliación Pajaritos |
| 9) Decreto N° 244 del 13/05/2010 | Ampliación Miraflores 1577 |

para el sector llamado Santa Corina, comuna de Peñaflores, de una superficie aproximada de 1,0 hectárea.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum y Elipsoide Sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Santa Corina	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	325.382,3	6.281.006,1
V2	325.442,6	6.281.150,9
V3	325.527,2	6.281.139,2
V4	325.430,6	6.281.007,0

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Santa Corina son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1.813/1999, decreto N° 496/2002, decreto N° 492/2004, decreto N° 41/2007, decreto N° 576/2007, decreto N° 284/2009, decreto N° 134/2010, decreto N° 153/2010 y decreto N° 244/2010.

Los caudales de agua potable del sector Santa Corina son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,6	0,6
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	1,3	1,3

Los caudales de aguas servidas del sector Santa Corina serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90, del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al Río Mapocho aguas abajo de las captaciones de los canales El Paico, San Miguel y Lo Aguirre, al lado poniente del Puente Antiguo San Francisco, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.272.291,0 m. Norte y 317.108,0 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, diciembre de 2010.- David Peralta Anabalón, Superintendente de Servicios Sanitarios (S).

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Camilo Larraín Sánchez, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la concesión de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas en el Sistema Padre Hurtado, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1) Decreto N° 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Padre Hurtado |
| 2) Decreto N° 319 del 27/04/2004 | Ampliación Camino a Valparaíso |
| 3) Decreto N° 565 del 26/07/2006 | Ampliación El Trébol |
| 4) Decreto N° 861 del 21/11/2007 | Ampliación El Manzano-Pacal |
| 5) Decreto N° 721 del 29/09/2008 | Ampliación El Manzano-Transex y El Trébol Lote 8-A |

para el sector llamado Parcela 9 El Progreso, comuna de Padre Hurtado, de una superficie aproximada de 2,9 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum y Elipsoide Sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Parcela 9 El Progreso	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	332.463,0	6.282.899,6
V2	332.500,4	6.282.865,4
V3	332.357,5	6.282.606,4
V4	332.269,7	6.282.656,6
V5	332.204,6	6.282.715,0
V6	332.238,8	6.282.760,3
V7	332.301,0	6.282.709,8

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Parcela 9 El Progreso son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1.813/1999, decreto N° 319/2004, decreto N° 565/2006, decreto N° 861/2007 y decreto N° 721/2008.

Los caudales de agua potable del sector Parcela 9 El Progreso son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	1,3	1,3
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	3,1	3,1

La solicitud de ampliación del sector se funda en lo dispuesto en el artículo 33 C del DFL MOP N° 382/88, incorporado mediante la ley N° 20.307.

Los caudales de aguas servidas del sector Parcela 9 El Progreso serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90, del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al Río Mapocho aguas abajo de las captaciones de los canales El Paico, San Miguel y Lo Aguirre, al lado poniente del Puente Antiguo San Francisco, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.272.291,0 m. Norte y 317.108,0 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta. Santiago, diciembre de 2010.- David Peralta Anabalón, Superintendente de Servicios Sanitarios (S).

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

La sociedad "Aguas Décima S.A.", rol único tributario N° 96.703.230-1, representada por su Gerente General don Eduardo Vyhmeister H., cédula de identidad N° 6.730.675-9, ambos con domicilio en Arauco N° 434, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por presentación de fecha 29 de noviembre de 2010, ha solicitado la ampliación de las concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el área denominada "Villa Galilea", ubicada en el sector de "Guacamayo", comuna de Valdivia, de una superficie aproximada de 17,86 hectáreas, definida por los vértices del polígono cuyas coordenadas UTM (Datum WGS 84) se indican a continuación:

Coordenadas UTM. Villa Galilea-Valdivia

Vértice	Este (m)	Norte (m)
LA -1	649.910	5.586.881
LA -2	649.948	5.586.920
LA -3	649.912	5.586.816
LA -4	649.928	5.586.730
LA -5	650.665	5.586.795
LA -6	650.812	5.586.794
LA -7	650.878	5.586.749
LA -8	650.928	5.586.689